

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 162-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 18 de junio de 2026

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 23-2026, de fecha 18 de junio de 2026, Oficio N° 0198-2026-VPI-UNCA, de fecha 17 de junio de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 045-2026-MINEDU de fecha 07 de abril de 2026, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, presidida por Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES quien en la actualidad también ocupa por encargo, la Vicepresidencia Académica ante la renuncia de la titular; asimismo lo integra el Dr. LINO ROLANDO RODRIGUEZ ALEGRE, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, a través del Oficio N° 0198-2026-VPI-UNCA, de fecha 17 de junio de 2026, la Vicepresidencia de Investigación, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, la encargatura de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios al Ing. Fernando Infante Saavedra, Profesional de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, a partir de la fecha del acto resolutorio hasta la duración de su contrato administrativo de servicios;

Que, el artículo 11° del Reglamento del D. Leg. N° 1057, establece que, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia o encargatura al interior de la entidad;

Que, el artículo 61 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciró Alegría, señala como Órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación a la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, Dirección de Incubadora de Empresas, Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica e Instituto de Investigación;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 23-2026, de fecha 18 de junio de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, ENCARGAR la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional Ciró Alegría al Ing. Fernando Infante Saavedra, a partir de la fecha hasta la duración de su contrato como Profesional de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional Ciró Alegría al Ing. Fernando Infante Saavedra, a partir de la fecha hasta la duración de su contrato como Profesional de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Ing. Fernando Infante Saavedra y responsable de la actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Rigo Felix Requena Flores
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Ing. Fernando Infante Saavedra
SECRETARIO GENERAL